

no otorgan Escrituras en fraude de su Magestad  
 ni Comra dno, no someten ningun lego ala Jurisdic  
 tion Ecclesiastica, no lleban dnos a los Pobres de Sotem  
 nades Hospitales y Carcer, guardan Secreto a las parues  
 y en todo lo demas cumptan con lo que es obligado, y  
 Acordo que quedando Copia de dho Titulo en este libro  
 Capitulada fere rebuelta oixinal con Firmamento de  
 el Rey Acordado p. la Guardia de su dno

Juan Pedro de Guis Garcia  
 Molina & Menes Guis Garcia

Antemos  
 Pedro Moreno  
 Benavente  
 Silbano Perez  
 Mendizabal

En la M. N. y M. L. Ciudad de Borca a Veinte  
 y Siete dias del mes de Octubre de mill seiscientos  
 ochenta y seis años se firmaron a Comra de los dnos  
 Borca Titularia y examinados de ella en la Sala que acen  
 tumbra p. a la Real y Comfexion de las cosas tocantes a  
 su Mage. bien y utilidad de esta Republica, ha sauer  
 El Senor Marquis de Arbu. Rexidor Decano del  
 Ayuntamiento de esta ciudad que como tal expe  
 re la Real Jurisdiccion por ocupacion del

